



1 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
2 Comparece a la celebración y suscripción de la presente  
3 escritura pública, el DOCTOR RICARDO XAVIER VANEGAS  
4 CORTÁZAR, en su calidad de Gerente General, debidamente  
5 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
6 de la Compañía; tal como lo acredita con el nombramiento y la  
7 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de  
8 Accionistas que se acompañan como documentos habilitantes.-  
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública  
10 otorgada en Guayaquil, el diez de marzo del dos mil seis, ante  
11 el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart  
12 Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón,  
13 el trece de abril del dos mil seis, se constituyó la Compañía  
14 que en ese entonces, se denominaba VANEGAS & VANEGAS  
15 ABOGADOS ASOCIADOS. S.A., con un Capital Suscrito de  
16 Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América  
17 y un Capital Autorizado de ~~Un Mil Seiscientos 00/100 Dólares~~  
18 de los Estados Unidos de América; y, b) A través de la  
19 escritura celebrada el siete de noviembre del año dos mil ocho,  
20 ante el Abogado Julio Olvera Espinoza, Notario Suplente  
21 Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón  
22 Guayaquil, e inscrita el veintiocho de enero del dos mil nueve,  
23 se procedió al cambio de denominación de la Compañía  
24 VANEGAS & VANEGAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A. por la de  
25 VCR VANEGAS S.A. TERCERA: OBJETO.- Con los  
26 antecedentes expuestos, la Junta Extraordinaria de Accionistas  
27 de la Compañía VCR VANEGAS S.A., en su sesión celebrada el  
28 cinco de septiembre del dos mil doce, por unanimidad de votos

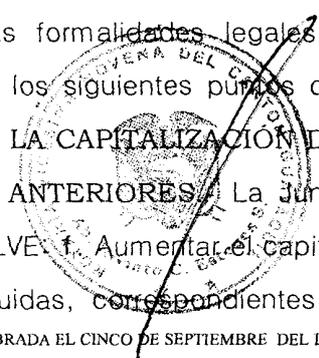
1 del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicha  
2 reunión, resolvió: Uno.- Aumentar el Capital Social por  
3 capitalización de utilidades de ejercicios económicos de años  
4 ananteriores, en la suma de diez mil 00/100 Dólares de los  
5 Estados Unidos de América; mediante la emisión de igual  
6 número de acciones ordinarias y nominativas; las mismas que  
7 serán suscritas, conforme consta del cuadro de integración que  
8 forma parte de este instrumento; y, con lo cual, el capital  
9 suscrito asciende a DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES  
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Dos.- Emitir nuevas  
11 acciones hasta completar el capital social, esto es, emitir diez  
12 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de  
13 los Estados Unidos de América; numeradas de la ochocientos  
14 uno a la diez mil ochocientos, inclusive. Incremento de capital  
15 que ha sido suscrito y distribuido en proporción al valor pagado  
16 de las acciones por cada uno de sus titulares; conforme consta  
17 del cuadro de integración de capital que se agrega a este  
18 instrumento como parte del mismo; Tres.- Fijar el Capital  
19 Autorizado en la suma de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS 00/100  
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y,  
21 Cuatro.- Reformar los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto  
22 Social de la Compañía, en los términos constantes en el Acta de  
23 Junta General Extraordinaria de Accionistas antes señalada.  
24 CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.- El doctor Ricardo Xavier  
25 Vanegas Cortázar, en su calidad de Gerente General de la  
26 Compañía VCR VANEGAS S.A., y en cumplimiento a lo resuelto  
27 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas; antes  
28 señalada, declara bajo juramento: a) Que queda aumentado el

1 capital social de la Compañía en la suma antes citada; b) Que  
2 queda acreditada la real y correcta integración del aumento de  
3 capital, conforme el cuadro de integración que se agrega a este  
4 instrumento; c) Que quedan reformado los Artículos Cuarto y  
5 Quinto del Estatuto Social, en los términos señalados en el acta  
6 de la Junta Extraordinaria de Accionistas antes señalada; d) Que  
7 la Compañía VCR VANEGAS S.A. no tiene suscrito contrato  
8 alguno con el Estado Ecuatoriano; y, e) Que el suscriptor del  
9 presente documento público es de nacionalidad ecuatoriana.-  
10 QUINTA.- HABILITANTES.- Se adjunta como documentos  
11 habilitantes: a) Nombramiento del Gerente General de la  
12 Compañía VCR VANEGAS S.A.; b) Copia certificada del Acta de  
13 Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cinco de  
14 septiembre del dos mil doce; y, c) Cuadro de integración de  
15 capital;. SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda ampliamente  
16 autorizada la Abogada Carmen Espinoza Coello para que  
17 ~~presente todos los escritos y realice todas las gestiones~~  
18 necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto  
19 societario. Anteponga, Usted señor Notario las demás  
20 cláusulas de estilo para la perfecta validez y  
21 perfeccionamiento de este instrumento. Firmado: Abogada  
22 Carmen Espinoza Coello. Matrícula número cero nueve guión  
23 mil novecientos ochenta y dos guión cincuenta y cuatro del  
24 Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos  
25 habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto,  
26 quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe  
27 que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta  
28 escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe

Copia: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VCR VANEGAS S.A., CELEBRADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil doce, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en el Edificio Blue Tower, Piso 13, Oficina No. 1308 de la Ciudadela Kennedy Norte, Calle Francisco de Orellana No. 234; se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VCR VANEGAS S.A.; con la asistencia de los señores accionistas: DR. RICARDO XAVIER VANEGAS CORTÁZAR, por sus propios derechos y propietario de setecientos noventa y seis (796) acciones; y, la señora GHINGER SOPHIA LASCANO SALVATIERRA, por sus propios derechos y propietaria de cuatro (4) acciones; las mismas que totalizan 800 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado íntegramente, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal para tratar el siguiente Orden del Día: **1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES DE EJERCICIOS ECONÓMICOS DE AÑOS ANTERIORES.-** y, **2. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General y que los puntos a tratar sean los mencionados anteriormente y sobre los cuales se encuentran debidamente informados y de acuerdo. Preside la Sesión, en su calidad de Presidente de la Compañía, el Dr. Ricardo Vanegas Armendáriz, y se designa al Dr. Ricardo Vanegas Cortázar para que actúe como Secretario de la Junta. Previo a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías por lo que se ha constatado que en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado. Una vez que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades legales y estatutarias, el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del Orden del Día que dicen: Uno: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES DE EJERCICIOS ECONÓMICOS DE AÑOS ANTERIORES.** La Junta luego de deliberar sobre el punto tratado, por unanimidad **RESUELVE:** f. Aumentar el capital suscrito en US\$10.000,00 con cargo a las utilidades no distribuidas, correspondientes a

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VCR VANEGAS S.A., CELEBRADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

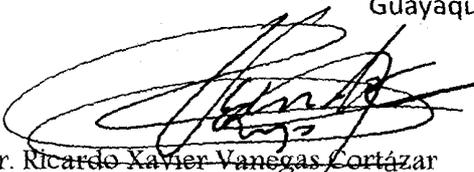


ejercicios económicos de años anteriores; valor que se distribuirá en proporción al valor pagado de las acciones por cada uno de sus titulares, según lo prescrito en el Art. 208 de la Ley de Compañías; esto es, US\$9.950,00 al accionista, DR. RICARDO XAVIER VANEGAS CORTÁZAR; y, \$50,00 a la accionista, SRA. GHINGER SOPHIA LASCANO SALVATIERRA; quienes cuentan con el 99.50% y 0.50% del capital actual; respectivamente.- Incremento con el cual, el Capital Suscrito alcanza el valor de US\$10.800,00.- Para este aumento se emiten diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una; 2. Suscribir las nuevas acciones emitidas para el aumento de capital, de la siguiente manera: el accionista, DR. RICARDO XAVIER VANEGAS CORTÁZAR nueve mil novecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la accionista, SRA. GHINGER SOPHIA LASCANO SALVATIERRA suscribe cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una. Por lo que el capital suscrito de US\$10.800,00 queda dividido en 10.800 acciones ordinarias y nominativas, numeradas de la 001 a la 10.800, inclusive, distribuidas en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del capital que queda agregado al acta de la presente Junta General de Accionistas; y, 3. Aumentar el Capital Autorizado en la cifra de Veinte Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual, el Capital Autorizado alcanza la suma de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Dos: REFORMAR LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- ~~A continuación, el Presidente manifiesta que una vez~~ que se ha procedido a aumentar el capital social, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus Artículos Cuarto y Quinto. Al respecto, la Junta resuelve por unanimidad reformar los citados artículos; los mismos que en adelante dirán: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El Capital Suscrito de la Compañía es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dividido en diez mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos

establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la Empresa por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA... (el resto del texto sigue igual)".- "ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS Y ACCIONES.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno a la diez mil ochocientas, inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones".- Asimismo, la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios, a fin de dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.- Finalmente, el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; b) Cuadro de Integración de Capital; y, c) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- Por último, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos y cada uno de los asistentes a la misma.- ~~f) GHINGER LASCANO SALVATIERRA~~ Accionista; f) DR. RICARDO VANEGAS ARMENDARIZ, Presidente de la Junta; y, f) DR. RICARDO VANEGAS CORTÁZAR, Accionista-Secretario de la Junta.-

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 5 de septiembre del 2012

  
Dr. Ricardo Xavier Vanegas Cortázar  
Accionista-Secretario de la Junta

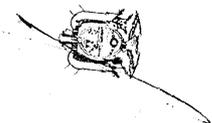
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA VCR VANEGAS S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL			AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL		
	No. Acciones	Porcentaje	Numerario	Utilidades No Distribuidas	No. Acciones	Dólares	Porcentaje
LASCANO SALVA TIERRA GHINGER SOPHIA	4	00.50	4.00	50.00	54	54.00	00.50
VANEGAS CORTAZAR RICARDO XAVIER	796	99.50	796.00	9.950.00	10.746	10.746.00	99.50
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>	<b>\$800,00</b>	<b>\$10.000,00</b>	<b>10.800</b>	<b>\$10.800,00</b>	<b>100%</b>

Guayaquil, 5 de septiembre del 2012



DR. RICARDO VANEGAS CORTAZAR  
Secretario de la Junta



Guayaquil, 4 de febrero de 2009

Doctor  
RICARDO XAVIER VANEGAS CORTÁZAR  
Ciudad

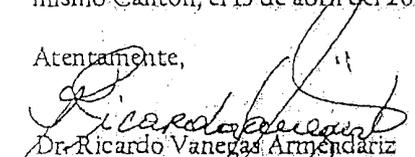
De mi consideración:

La presente tiene por objeto, expresarle que en sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía VANEGAS & VANEGAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A., celebrada el 4 de noviembre del 2008, en que se acordó entre otros asuntos, cambiar la denominación de la Compañía por la de VCR VANEGAS S.A.; lo cual consta de la escritura pública celebrada el 7 de noviembre del 2008, ante el Abg. Julio Olvera Espinoza, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 28 de enero del 2009; además se resolvió ratificarlo en su cargo de GERENTE GENERAL por el período de CINCO AÑOS con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

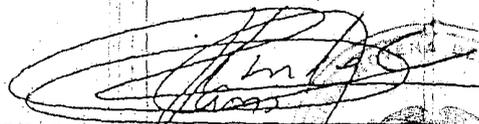
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus deberes y atribuciones constan de la escritura de constitución celebrada el 10 de marzo del 2006, ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 13 de abril del 2006.

Atentamente,

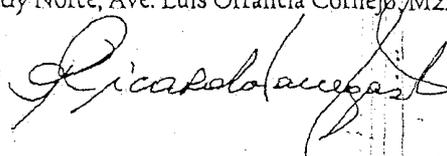
  
Dr. Ricardo Vanegas Armendariz  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía VCR VANEGAS S.A. y declaro que me he posesionado del mismo, en la ciudad de Guayaquil, hoy 4 de febrero del 2009.

  
DR. RICARDO X. VANEGAS CORTÁZAR  
C.C. No. 0909443111

Dirección: Cdla. Kennedy Norte, Ave. Luis Orrantía Cornejo, Mz. 705 Villa 13.-

LO ENMENDADO: 4 de VALE.-





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992451300001  
RAZON SOCIAL: VCR VANEGAS S.A.  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VANEGAS CORTAZAR RICARDO XAVIER  
CONTADOR: LEON VILLAMAR FERSEN HAROLD

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/04/2006      FEC. CONSTITUCION: 13/04/2006  
FEC. INSCRIPCION: 26/04/2006      FECHA DE ACTUALIZACION: 15/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

REGION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS    Canton: GUAYAQUIL    Parroquia: TARQUI    Ciudadela: KENNEDY NORTE    Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA    Número: S/N    Edificio: BLUE TOWERS    Piso: 12    Oficina: 1308    Referencia Ubicación: JUNTA AL BANO AMAZONAS    Telefono Trabajo: 042630348    Email: rcardovanegas@vcr.com    Telefono Trabajo: 042630749    Celular: 087000666

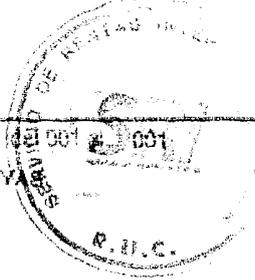
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Martínez Centeno César Andrés  
DELEGADO DEL R.U.C.,  
Servicio de Rentas Internas  
Litoral Sur

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Departamento: CAMC-070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO    Fecha y hora: 15/01/2010



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

...le hace **VENA** RUC:

0952451300001

**RAZON SOCIAL:**

VCR VANEGAS S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>Nº ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 13/04/2006
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**ACTIVIDADES JURIDICAS:**

VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE BANDA ANCHA INALAMBRIKA  
VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACION INCLUIDO PARTES Y PIEZAS  
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia: JUNTO AL BANO AMAZONAS Edificio: BLUE TOWERS Piso: 13 Oficina: 1308  
Teléfono Trabajo: 0426307348 Email: ricardovanegas@mc.com Teléfono Trabajo: 042630749 Celular: 097000666



**Martínez Centeno César Andrés**  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**Litoral Sur**

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAM0070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/01/2010



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TITULAR TRIGESIMO**  
**DE GUAYAQUIL**

**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VCR VANEGAS S.A.**, celebrada el **DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL, tomo nota **DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-DJC-G-12-0007511**, Suscrita el **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, POR EL **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA,- GUAYAQUIL, SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.-**



*Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
**Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

**RAZON.-** Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 10 de Septiembre del 2012, mediante la Resolución número SC-IJ-DJC-G-120007511, de fecha 29 de Noviembre del 2012, emitido por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, en la que se aprueba el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES DE EJERCICIOS ECONOMICOS DE AÑOS ANTERIORES Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA VCR VANEGAS S.A., de lo cual doy fe.-

Guayaquil, 4 de Diciembre del 2012



*[Handwritten signature]*  
AB. Víctor Anchundia Places  
Intendente de Compañías de Guayaquil

